

MEMORANDO N° 0190-DF-GADCG-2026

PARA: Abg. Juan Pozo **SECRETARIO GENERAL**
DE: Ing. Lenin Guaranda **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 11 de marzo de 2026
ASUNTO: En el texto

En atención al Memorando No. 007-CCM-GADCG-2026, mediante el cual se solicita la emisión del informe técnico respecto al proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTO JUVENIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en el Registro Oficial, se establece la regla de asignación mínima prioritaria, mediante la cual los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos.

En este contexto, es importante señalar que los gastos contemplados dentro del proyecto de reforma a la ordenanza antes mencionada no constituyen gasto de inversión computable para efectos del cumplimiento de la regla fiscal establecida en la normativa reformativa del COOTAD, por lo que su incorporación podría incidir directamente en el cumplimiento del porcentaje mínimo de inversión exigido por la ley.

De la revisión efectuada al presupuesto institucional aprobado, se evidencia que la entidad actualmente no alcanza el porcentaje mínimo requerido de inversión establecido en la normativa vigente, por lo que la generación o ampliación de nuevas obligaciones presupuestarias que no correspondan a gasto de inversión limitaría aún más el cumplimiento de dicha disposición legal.

En virtud de lo expuesto, no es procedente atender la solicitud en los términos planteados, por cuanto podría afectar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sostenibilidad y composición del gasto público de los gobiernos autónomos descentralizados.

Por lo tanto, desde el ámbito técnico financiero se recomienda dejar sin efecto el trámite correspondiente o, en su defecto, disponer su archivo, hasta que existan las condiciones presupuestarias que permitan su viabilidad conforme al marco legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**

Validar únicamente con Fiebac

Ing. Lenin Guaranda

**DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA**

C.c. Archivo
C.c. Alcaldía



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027